



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5341

Esta ley se sancionó y promulgó el día 16 de noviembre de 1978.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.622, del 30 de noviembre de 1978.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación al Estado Nacional Argentino -Dirección Nacional de Vialidad-, las siguientes superficies de terreno de propiedad fiscal, que totalizan 5 has. 8.081,56 m², ubicadas en el pueblo de Hipólito Yrigoyen – departamento de Orán, según plano registrado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 01.214, identificadas como Manzanas 2 y 11 y Fracción de la Manzana 1, con destino al nuevo trazado de la Ruta Nacional N° 50 – Tramo: Pichanal – Orán:

Manzana 2 5 has. 3.917,37 m² – Catastro N° 2.105.

Manzana 11 – 3.689,72 m² – Catastro N° 2.245.

Manzana 1 – Fracción 474,47 m² – Catastro s/N°.

Art. 2°.- Déjase establecido que la Dirección Nacional de Vialidad deberá ejecutar el tramo de la obra vial mencionada en el artículo 1°, en un plazo no mayor de tres (3) años, a contar desde la fecha de transferencia de dominio; recuperando automáticamente la Provincia la titularidad del dominio, en caso de incumplimiento de la obligación referida.

Art. 3°.- Por Escribanía de Gobierno deberá confeccionarse la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4°.- Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente, y Dirección General de Inmuebles a los efectos de cambio de dominio respectivo.

Art. 5°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

ULLOA – Müller – Davids – Coll – Alvarado